

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 426 -2009-CE-PJ

Lima, 30 de diciembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 2174-2009-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, elevando propuesta de creación de una Sala Mixta Descentralizada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Corte Superior de Justicia de Lima; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Distrito Judicial de Lima atiende a una población proyectada al 2009 de 5, 998, 834 habitantes, correspondiente a las Provincias de Lima y de Huarochirí del Departamento de Lima; abarcando a treinta y cinco Distritos de la Provincia de Lima, entre ellos San Juan de Lurigancho; asimismo, tiene treinta y nueve Salas Superiores, doscientos setenta y cinco Juzgados Especializados y Mixtos, noventa Juzgados de Paz Letrados y sesenta y cuatro Juzgados de Paz;

Segundo: El Distrito de San Juan de Lurigancho tiene población proyectada al presente año de 982,185 habitantes, y cuenta con un Módulo Básico de Justicia integrado por un Juzgado Penal, un Juzgado Mixto y tres Juzgados de Paz Letrados; además de tres Juzgados Mixtos y cuatro Juzgados de Paz Letrados fuera del referido módulo y cinco Juzgados Penales Transitorios;

Tercero: La mencionada circunscripción tiene el 16% del total de la población del Distrito Judicial de Lima, siendo el distrito mas poblado, contando con diecisiete órganos jurisdiccionales; siendo el volumen de ingresos de expedientes en los años 2007, 2008 y 2009 el siguiente:

DEPENDENCIAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	2006		2007		2008			2009		
	CP	ING	RES	CP	ING	RES	CP	ING	RES	CP
1° JUZGADO MIXTO-MBJ	3,516	936	1,164	2,222	624	1,035	2,133	496	1,005	1,624
2° JUZGADO MIXTO	1,582	2,045	1,077	2,058	1,951	965	2,270	1,041	1,496	1,815
3° JUZGADO MIXTO	4,278	1,012	883	3,609	1,104	625	3,583	876	1,361	3,098
4° JUZGADO MIXTO	1,360	1,214	1,222	1,712	841	778	1,741	1,056	1,060	1,737
JUZGADO PENAL-MBJ	1,824	965	931	2,657	828	490	829	784	260	1,353
J. PENAL TRANSITORIO (5)						3,893			2,255	
SUB TOTAL	12,560	6,172	5,277	12,258	5,348	7,786	10,556	4,253	7,437	9,627



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 426 -2009-CE-PJ

1° J. PAZ LETRADO-MBJ	296	551	545	343	518	418	544	600	367	777
2° J. PAZ LETRADO-MBJ	328	699	736	307	679	782	292	664	595	361
3° J. PAZ LETRADO-MBJ	330	623	565	368	613	610	355	656	544	467
4° J. PAZ LETRADO	1,301	1,530	1,632	1,276	1,849	1,541	1,342	1,821	977	2,186
5° J. PAZ LETRADO	2,490	1,206	815	1,381	1,272	1,137	1,294	1,540	819	2,015
6° J. PAZ LETRADO	958	1,121	1,273	1,289	835	1,679	1,483	1,437	1,128	1,792
7° J. PAZ LETRADO-Comisaria	450	439	605	185	505	348	192	412	352	252
SUB TOTAL	6,153	6,169	6,171	5,149	6,271	6,515	5,502	7,131	4,781	7,851
TOTAL	18,713	12,341	11,448	17,407	11,619	14,301	16,058	11,384	12,219	17,478

Cuarto: Que en los años 2007, 2008 y 2009, los Juzgados del Distrito de San Juan de Lurigancho (Penal, Mixtos y Paz Letrado) alcanzaron 12,341, 11,619 y 11.384 expedientes en total, de los cuales resolvieron el 93%, 123% y 107% respectivamente. En los años 2008 y 2009, con el apoyo de cinco Juzgados Penales Transitorios, realizaron descarga en 23% y 7% de sus procesos pendientes;

Quinto: Si se considera que el 30% de procesos resueltos por los Juzgados Penales y Mixtos se elevan para conocimiento de una Sala Superior (por impugnación o consulta), aproximadamente 1583, 2336 y 2231 expedientes (años 2007, 2008 y 2009) se elevarían al órgano jurisdiccional superior, y ello representa un índice de 2.3, 3.4 y 3.3 expedientes diarios por magistrado, lo cual se encuentra dentro del límite razonable de carga de una Sala Superior (entre 2 y 3 expedientes diarios);

Sexto: El volumen de carga procesal de los Juzgados de San Juan de Lurigancho, justifica la existencia de una Sala Mixta Descentralizada que atienda dicha jurisdicción, incluyendo el Centro Poblado Anexo 22 "Pampa de Canto Grande" del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, conforme a lo previsto en la Resolución Administrativa N° 177-2004-CE-PJ del 29 de setiembre de 2004, que cuenta con 25, 252 habitantes aproximadamente, en aras de coadyuvar a la descarga procesal en marcha y acercar el servicio de impartición de justicia a la población de escasos recursos económicos;

Sétimo: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, incisos 24 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial está facultado para crear Salas de Cortes Superiores y disponer las medidas convenientes cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 426 -2009-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear una Sala Mixta Descentralizada Transitoria en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Corte Superior de Justicia de Lima; por el plazo de doce meses, luego de lo cual se evaluará su permanencia, reubicación o conversión.

El mencionado órgano jurisdiccional tendrá competencia en el mencionada distrito y en el Centro Poblado Anexo 22 "Pampa de Canto Grande" del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí; y resolverá los expedientes que tienen las Salas Superiores ubicadas en la sede de la Corte Superior, cuyo origen es el Distrito de San Juan de Lurigancho y los que le corresponda de los órganos jurisdiccionales de su competencia.

Artículo Segundo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Gerencia General del Poder Judicial adopten en breve plazo las acciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, en cuanto sea de su competencia.

Artículo Tercero.- Transcribáse la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

ROBINSON GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

HUGO SALAS ORTÍZ